



Agencia  
Nacional de Minería

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A  
GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 1 - de 32

**VSC-PARP-126-2024**

**ESTADO No. PARP-126-2024**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988\*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **30 de diciembre del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14541	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	27/12/2024	<b>908-1731 ANNA</b>	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IE7-14541</b> , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.:</b>  <b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No.18-43-101009903 Anexo 0 de 22 de octubre de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 5 de noviembre de 2025 , y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>IE7-14541</b> , con radicado <b>104491</b> de fecha <b>31/OCT/2024</b> . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17700930</b> del <b>11/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17700928</b> del <b>26/DIC/2024</b> . La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.

**ESTADO PARP-126-2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**



					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17700930</b> del <b>11/NOV/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17700928</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1731 IE7-14541 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KFA-15471	CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA	27/12/2024	<b>908-1732 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KFA-15471</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No.11-43-101022168 Anexo 0 de 23 de enero de 2024, expedida por Compañía aseguradora Seguros del Estado SA., con vigencia desde el 06 de febrero de 2024 hasta el 06 de febrero de 2025, y CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DE PESOS (\$188.164.460) M/CTE como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>KFA-15471</b>, con radicado <b>104335</b> de fecha <b>29/OCT/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17670514</b> del <b>11/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17670512</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>



					<p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 6 7 0 5 1 4</b> d e l <b>1 1 / N O V / 2 0 2 4</b>.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17670512</b> d e l <b>2 6 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1732 KFA-15471 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KFA-15471	CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA	27/12/2024	<b>908-1733 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KFA-15471</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 15-43-101006662 Anexo 0 de 6 de febrero de 2023, expedida por Compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 6 de febrero de 2024, y CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DE PESOS M/Cte (\$188.164.460) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>KFA-15471</b>, con radicado <b>104294</b> de fecha <b>28/OCT/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17659066</b> del <b>11/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17659064</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No 338 del 30 de mayo de 2014.</p>



					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 6 5 9 0 6 6</b> del <b>1 1 / N O V / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 6 5 9 0 6 4</b> del <b>2 6 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#">AUTO ANNA 908 1733 KFA-15471 2024</a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	27/12/2024	<b>908-1734 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GD4-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 400040304 Anexo 4 de 17 de octubre de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 10 de octubre de 2025 , y CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>GD4-151</b>, con radicado <b>104284</b> de fecha <b>28/OCT/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17658135</b> del <b>11/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17658133</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>



					<p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 6 5 8 1 3 5</b> d e l <b>1 1 / N O V / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 6 5 8 1 3 3</b> d e l <b>2 6 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1734 GD4-151 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDQ-081	LEIDY ESMERALDA SOLARTE MAVISOY MINERALES LA GOLONDRINA SAS,	27/12/2024	<b>908-1735 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HDQ-081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>LEIDY ESMERALDA SOLARTE MAVISOY MINERALES LA GOLONDRINA SAS</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No.41-43-101003472 Anexo 0 de 28 de noviembre de 2024 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 , y CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$103.889.236). como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HDQ-081</b>, con radicado <b>105877</b> de fecha <b>02/DIC/2024</b>.</p>



					<p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18016867</b> del <b>04/DIC/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18016865</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18016867</b> del <b>04/DIC/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18016865</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1735 HDQ-081 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-103	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	27/12/2024	<b>908-1736 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HB1-103</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 18-43-101009855 Anexo: 0, expedida el 02 de septiembre de 2024 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado SA., con fecha de vigencia desde el 3 de septiembre de 2024 hasta el 3 de septiembre de 2025, y CUATRO</p>



					<p>MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4,750,000) M/CTE como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HB1-103</b>, con radicado <b>101648</b> de fecha <b>30/NOV/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17051112, 18003922</b> del <b>04/DIC/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17051110, 18003920</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17051112, 18003922</b> del <b>04/DIC/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17051110, 18003920</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1736 HB1-103 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI6-09081	RUTH CECILIA GARCIA HOYOS	27/12/2024	<b>908-1737 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HI6-09081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>RUTH CECILIA GARCIA HOYOS</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 994-000000442 Anexo 0 de 5 de febrero de 2024 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha de vigencia desde el 5 de enero de 2024 hasta el 19 de mayo de 2025, y cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa (\$54.460.890) como valor asegurado,</p>



					<p>presentada dentro del título minero <b>HI6-09081</b>, con radicado <b>105803</b> de fecha <b>29/NOV/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17999962</b> del <b>04/DIC/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17999960</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17999962</b> del <b>04/DIC/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17999960</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1737 HI6-09081 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-10351	MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ	27/12/2024	<b>908-1738 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-10351</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003037 anexo 1 de 14 de noviembre de 2024 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 3 de diciembre de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2024 , y Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Nueve Mil Trescientos Veintitrés Pesos M/Cte</p>



					<p>(\$33.229.323) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>JCI-10351</b>, con radicado <b>87288</b> de fecha <b>20/NOV/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14689601, 17890586</b> del <b>25/NOV /2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14689399, 17890584</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14689601, 17890586</b> del <b>25/NOV/2024</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14689399, 17890584</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</li><li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</li><li><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</li></ol> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1738 JCI-10351 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	27/12/2024	<b>908-1739 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IKE-10371X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.:</b></p>



- 1. APROBAR** la póliza minero ambiental No. 500-46-994000000973 anexo 1 de 14 de noviembre de 2024 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha de vigencia desde el 14 de noviembre de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024, y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$5.000.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero **IKE10371X**, con radicado **87627** de fecha **19/NOV/2024**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14770716 17868587**, del **25/NOV/2024** y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **14770714 17868585**, del **26/DIC/2024**. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.
- 2. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **1 4 7 7 0 7 1 6, 1 7 8 6 8 5 8 7** d e l **2 5 / N O V / 2 0 2 4**.
- 3. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **1 4 7 7 0 7 1 4, 1 7 8 6 8 5 8 5** d e l **2 6 / D I C / 2 0 2 4**.
- 4. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
- 5. NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

**Descargar archivo completo en el siguiente link:**

[\*\*AUTO ANNA 908 1739 IKE-10371X 2024\*\*](#)



CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS ALBERTO CALDERON TORRES	27/12/2024	<b>908- 1740 ANNA</b>	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IEH-09401X</b> , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>LUIS ALBERTO CALDERON TORRES</b> :  <b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 1-43-101003447 Anexo 0 de 25 de octubre de 2024 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado SA., con fecha de vigencia desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 26 de octubre de 2025 , y SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$69.383.150) M/CTE como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>IEH-09401X</b> , con radicado <b>105078</b> de fecha <b>15/NOV/2024</b> . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17837101</b> del <b>21/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17836899</b> del <b>26/DIC/2024</b> . La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. <b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17837101</b> del <b>21/NOV/2024</b> . <b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17836899</b> del <b>26/DIC/2024</b> . <b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.



					<p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1740 IEH-09401X 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082214X	ANDRES GUZMAN PUERTAS, SOFIA MARIA GUZMAN PUERTAS, ESTEBAN GUZMAN PUERTAS	27/12/2024	<b>908-1741 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ICQ-082214X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ANDRES GUZMAN PUERTAS, SOFIA MARIA GUZMAN PUERTAS, ESTEBAN GUZMAN PUERTAS:</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003451 Anexo 0 del 31 de octubre de 2024 expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, con fecha de vigencia desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2025, y TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$33.045.500) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>ICQ-082214X</b>, con radicado <b>105045</b> de fecha <b>15/NOV/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17831616</b> del <b>21/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17831614</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17831616</b> del <b>21/NOV/2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17831614</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>



					<p>de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1741 ICO-082214X 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKT-15311	ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO	27/12/2024	<b>908-1742 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HKT-15311</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 41-43-101003440 Anexo 0 de 23 de octubre de 2024, expedida por aseguradora Seguros del Estado SA., con vigencia desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2025, y CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$54.493.956) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HKT-15311</b>, con radicado <b>105044</b> de fecha <b>15/NOV/2024</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17831179</b> del <b>21/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17831177</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>3 INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>17831177</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>4 INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>



					<p><b>5 NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1742 HKT-15311 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	OCC-09311	CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA	27/12/2024	<b>908- 1743 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>OCC-09311</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA</b>:</p> <p><b>1. INFORMAR</b> al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101003188 Anexo 1 de 11 de octubre de 2024 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 29 de junio de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025 , y Setenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 77.841.285) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>OCC-09311</b> , con radicado <b>98608</b> de fecha <b>10/OCT/2024</b>, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue aprobada mediante Auto PARP No. 1693 de 11 de diciembre de 2024, notificado en Estado Jurídico No. PARP-117-24 de 12 de diciembre de 2024.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16504869</b>, <b>17480761</b> del <b>22/OCT/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16504867</b>, <b>17480759</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 5 0 4 8 6 9</b>, <b>1 7 4 8 0 7 6 1</b> d e l <b>2 2 / O C T / 2 0 2 4</b>.</p>



					<p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 6 5 0 4 8 6 7, 1 7 4 8 0 7 5 9</b> de <b>1 2 6 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1743 OCC-09311 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMON ERASO PAZ	27/12/2024	<b>908-1744 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDI-11421</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JUAN RAMON ERASO PAZ</b>:</p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDI-11421</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 83718 Anexo 0 de 26 de noviembre de 2024, expedida por Compañía de Seguros Berkley International Colombia Seguros S.A.,, con una vigencia desde el 3 de noviembre de 2024 hasta el 3 de noviembre de 2025, con una suma asegurada de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte (\$19.379.327), resentada con radicado <b>105785</b> de fecha <b>29/NOV/2024</b>; toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>"en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014"</i>. Por lo tanto, se le concede el término</p>



					<p>de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17996228</b> del <b>04/DIC/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17996226</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b><u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></b></p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 9 9 6 2 2 8</b> d e l <b>0 4 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>1 7 9 9 6 2 2 6</b> d e l <b>2 6 / D I C / 2 0 2 4</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, isto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b><u>AUTO ANNA 908 1744 JDI-11421 2024</u></b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	SFS-15531	BENJAMIN OBANDO DELGADO	27/12/2024	<b>908-1745 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SFS-15531</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>BENJAMIN OBANDO DELGADO</b>:</p>



- 1. REQUERIR** bajo apremio de **MULTA** al titular del Contrato de Concesión No. **SFS-15531**, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003097 anexo 1, expedida por Compañía de Seguros del Estado SA., con una vigencia desde el 7 de marzo de 2024 hasta el 27 de marzo de 2025, con una suma asegurada de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.426.270),, presentada con radicado **94437** de fecha **27/NOV/2024**; toda vez que la misma debe ser ajustada, respecto de la anualidad en la cual se encuentra el titular minero; toda vez que la misma corresponde a la tercera y no la primera . Por lo tanto, se le concede el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **15708123 17965017**, del **01/DIC/2024** y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **15708121 17965015**, del **26/DIC/2024**. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. **Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.**
- 2. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **15708123 17965017**, del **01/DIC/2024**.
- 3. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **15708121 17965015**, del **26/DIC/2024**.



					<p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><u><b>AUTO ANNA 908 1745 SFS-15531 2024</b></u></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	NHR-16512	EDUARDO RAMIRO BURBANO LOPEZ	27/12/2024	<b>908-1746 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>NHR-16512</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>EDUARDO RAMIRO BURBANO LOPEZ</b>:</p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>NHR-16512</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 99400000291, anexo 1 de 15 de noviembre de 2024, expedida por Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, con una suma asegurada de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$298.357.451), presentada con radicado <b>106142</b> de fecha <b>05/DIC/2024</b>; toda vez que la misma debe ser ajustada en razón a que la misma debe indicar en su objeto el área del Contrato de Concesión que de acuerdo a la minuta es por 201,0420 HECTÁREAS, adicional se encuentra sin firma por parte del asegurador. . Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la</p>



					<p>evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18069112</b> del <b>15 /DIC/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18069110</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u><b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></u></p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18069112</b> del <b>15 / DIC / 2024</b>.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18069110</b> del <b>26 / DIC / 2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b>  <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1746 NHR-16512 2024</b></a></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEG-087	CUHALA VALLEJO	27/12/2024	<b>908-1747 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HEG-087</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CUHALA VALLEJO</b>:</p> <p><b>1. APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 430-46-994000000213 Anexo 0 de 24 de octubre de 2024, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2025 , y DIECISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$17.078.166) como valor asegurado, presentada dentro del título minero <b>HEG-087</b>, con radicado <b>104829</b> de fecha</p>



					<p><b>12/NOV/2024.</b> Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17795731</b> del <b>21/NOV/2024</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17795729</b> del <b>26/DIC/2024</b>. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17795731</b> del <b>21/NOV/2024</b>.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17795729</b> del <b>26/DIC/2024</b>.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <a href="#"><b>AUTO ANNA 908 1747 HEG-087 2024</b></a></p>
CONTRATOS DE CONCESIÓN	13441, 14083, 14207, 16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	27/12/2024	<b>655</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>IMPROBACIONES</b></p> <p><b>1. NO APROBAR</b> el <b>Primer Informe Anual de Ejecución del Plan de Gestión Social Conjunto PGS</b>, periodo comprendido del 08 de junio de 2023 y el 07 de junio de 2024,</p>



presentado dentro de los Contratos de Concesión No. **13441, 14083, 14207 y 16032** mediante comunicación No. **20241003518942 del 05 de noviembre de 2024**; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con la **EVALUACIÓN INFORME ANUAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-007 del 18 de diciembre de 2024**, la cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.

**REQUERIMIENTOS**

**1. REQUERIR** bajo apremio de **MULTA** al titular de los Contratos de Concesión No. **13441, 14083, 14207 y 16032**, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente las correcciones del **Primer Informe Anual de Ejecución del Plan de Gestión Social Conjunto PGS**, periodo comprendido del 08 de junio de 2023 y el 07 de junio de 2024, que fue radicado para evaluación mediante comunicación No. **20241003518942 del 05 de noviembre de 2024**, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la **EVALUACIÓN INFORME ANUAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-007 del 18 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que el mismo se considera **NO ACEPTABLE**, así:

**El Plan de Gestión Social deberá contener para cada actividad aprobada lo siguiente:**

- Modificaciones a la actividad en caso de que requiera, con la descripción de la situación o motivación del cambio y su incidencia en el plan de acción (si aplica).
- Productos y servicios entregados en la ejecución de la actividad, con la descripción del perfil y número de beneficiarios que recibieron los beneficios, desagregados por genero si es aplicable.
- Resultados de la ejecución de las actividades en relación con las metas e indicadores planteados y aprobados.
- Cambios, transformaciones y/o avances que se lograron con la ejecución de la actividad.
- Presupuesto ejecutado en la actividad, incluyendo los recursos orientados a promover la igualdad de género y empoderamiento de mujeres, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los Términos de Referencia y según lo aprobado en el presente acto administrativo.



					<ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de participación de los aliados y cumplimiento de compromisos acordados (si aplica).</li><li>- Relación de los espacios de información, comunicación y participación efectuados con las comunidades y autoridades locales, conforme a lo establecido en el capítulo 9 de los Términos de Referencia.</li></ul> <p><b><u>Así mismo, para cada una de las actividades aprobadas, deberá presentarse las siguientes evidencias específicas:</u></b></p> <p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores aliados para el desarrollo de este.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Convocatoria y elección del profesional que liderará las actividades.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato por prestación de servicios entre COODMILLA LTDA y el profesional. <b>Gestión y apoyo para llevar, a niños y jóvenes obras de teatro, jornadas de lectura, jornadas de baile en vinculación con actores aliados.</b></li></ul> <p><b>Énfasis de las jornadas: Inclusión escolar, prevención de deserción escolar, Prevención en participación de jóvenes en grupos armados, prevención de embarazo en adolescentes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado de asistencia a jornadas.</li><li>- Documento soporte de apoyo entre COODMILLA LTDA y los actores aliados. <b>Dotar de dispositivos tecnológicos y/o material didáctico a escuelas y colegios: 2 televisores de 31 pulgadas para proyección de video en las clases y 50 libros de lectura para niños y niñas.</b></li><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Acta de entrega de elementos, firmada por directivas de las Instituciones Educativas.</li></ul> <p><b>Realizar 2 jornadas presenciales o virtuales con asesores de programas de educación superior y tecnológica para jóvenes de grados décimo y once, explicando y asesorando sobre la oferta educativa del momento en búsqueda de la orientación vocacional. Esto como gestión y en coordinación con entidades de educación tecnológica o superior. Se realiza entrega de material didáctico a los jóvenes que incluya los beneficios de acceder a la educación superior.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado de asistencia a jornadas.</li></ul>
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluaciones de la jornada realizadas al 50% de los asistentes.</li></ul> <p><b>Capacitación a personas del área de influencia del proyecto minero sobre acceso a la educación para jóvenes (hijos de las personas) y para adultos, así como la importancia de obtener títulos como técnicos, tecnólogos, profesionales, entre otros.</b></p> <p><b>Se realizará una jornada anual, con una participación de 100 personas, priorizando madres y padres de familia que cuenten con hijos con edades entre (14 y 25 años).</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado de asistencia a jornadas.</li><li>- Evaluaciones de la jornada realizadas al 30% de los asistentes.</li></ul> <p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores aliados para el desarrollo de este.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Convocatoria y elección del profesional que liderará las actividades.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Jornadas de salud con población del área de influencia, enfocado en: prevención y manejo de afectaciones visuales, incluyendo examen ocular realizado por profesionales en optometría; pausas activas. Se realiza entrega de material didáctico.</b> - Listado de asistencia a jornadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico</li></ul> <p><b>Jornadas de salud con población del área de influencia, enfocado en: prevención y manejo de afectaciones osteomusculares, enseñando ejercicios y actividades para prevención de daño muscular y óseo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado de asistencia a jornadas.</li><li>- Registro fotográfico.</li></ul> <p><b>Realizar muestreo y análisis de agua a cuatro (4) puntos de forma periódica. Establecer si existe algún tipo de contaminación a fuentes hídricas de posible consumo humano, agrícola o industrial y de ser así, establecer acciones de mitigación y prevenir o corregir tal contaminación en el área de influencia minera.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Acta de socialización de calidad de agua a la comunidad.</li></ul>
--	--	--	--	--	--



					<p><b>Donación de elementos médicos a la ESE del municipio de La Llanada, con el fin de apoyar en la cobertura de salud a la población en general. Estos elementos son: camillas, elementos de botiquín, termómetros, tensiómetros. Los recursos económicos no se describen de cada elemento, puesto que varían, por esto, se describen elementos en general en cuanto a inversión.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Acta de entrega de elementos de donación, incluyendo especificaciones de los elementos.</li></ul> <p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Convocatoria y elección del profesional que liderará las actividades.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato por prestación de servicios entre COODMILLA LTDA y el profesional. <b>Definir las vacantes a ofertar con sus respectivas características y funciones, identificando los cargos que pueden ocupar personas con discapacidad, mujeres y jóvenes, de acuerdo a sus competencias.</b></li><li>- Contrato entre COODMILLA LTDA y el ocupante del cargo.</li></ul> <p><b>Realizar divulgación de las vacantes a ofertar, con as respectivas características y funciones, apoyando la divulgación con actores aliados como: Consejo de jóvenes. Líder de personas con discapacidad. Emisora.</b> - Contrato entre COODMILLA LTDA y el ocupante del cargo.</p> <p><b>Realizar la selección de personal de acuerdo con el objetivo del Programa, realizando inclusión de personas y garantizando en las funciones el respeto por los derechos humanos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato entre COODMILLA LTDA y el ocupante del cargo.</li></ul> <p><b>Gestionar, brindar apoyo y acompañamiento para que mujeres se capaciten en procesos productivos como agricultura, plantas, minería, reciclaje, entre otros. Se realizará una semana de capacitación anual en donde se traten los temas mencionados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado de asistencia a jornadas.</li><li>- Certificado de asistencia a las capacitaciones.</li><li>- Registro fotográfico.</li></ul>
--	--	--	--	--	--



					<p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores aliados para el desarrollo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Convocatoria y elección del profesional que liderará las actividades. En este proyecto, se debe realizar gestión con las juntas de acción comunal, ESE del municipio y alcaldía municipal, con el fin de dar a conocer las actividades de apoyo que realiza COODMILLA LTDA, logrando acuerdos en cuanto a la ejecución de las actividades.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato por prestación de servicios entre COODMILLA LTDA y el profesional. <b>Apoyo a las juntas de acción comunal de las Veredas La Palma y El Maco, con el fin de consolidar y formalizar estas organizaciones. Esto mediante el apoyo de un profesional asesor con conocimiento en el tema. Teniendo en cuenta que la formalización de las juntas de acción comunal se da por una sola vez, para los años siguientes de proyecta asesorías en temas legales y contables.</b></li><li>- Actas de socialización de las asesorías realizadas.</li><li>- Registro fotográfico.</li></ul> <p><b>Apoyo a la alcaldía municipal de La Llanada, por medio de inversión en maquinaria pesada para el mejoramiento vial, por un total de 40 horas anuales. Apoyo a la alcaldía municipal con insumos de ferretería para el mejoramiento de lo acueductos veredales. Estas actividades se alinean con el plan de desarrollo de la presente alcaldía municipal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li></ul> <p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores aliados para el desarrollo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Convocatoria y elección de los actores aliados que apoyaran la ejecución de las actividades.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato por prestación de servicios entre COODMILLA LTDA y el profesional. <b>Creación o apoyo a dos (2) eventos culturales o deportivos con participación de la población objetivo.</b></li><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Listados de asistencia de los participantes.</li></ul>
--	--	--	--	--	--



					<p><b>Vinculación y participación en actividades deportivas y culturales, propiciando la participación de la población del área de influencia en eventos culturales a nivel municipal. Esta actividad se enfoca en la donación de uniformes o vestuario para los participantes de estas jornadas culturales. Las actividades deben ser inclusivas con personas en condición de discapacidad y mujeres.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Acta de entrega de elementos de donación, incluyendo especificaciones de los elementos.</li></ul> <p><b>Apoyar la iniciativa existente de generar un "día del minero" en el municipio, por medio de reuniones con las entidades del orden local y líderes mineros. Se requiere realizar un estudio de la minería en el municipio para presentar ante las entidades locales y la comunidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio realizado.</li></ul> <p><b>Dotación de implementos deportivos y/o culturales a escuelas y a comunidad del área de influencia: 10 balones de futbol, 10 superbolos, 10 balones de voleibol. La actividad se realizará anualmente con una institución educativa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li><li>- Acta de entrega de los elementos.</li></ul> <p><b>Socialización del programa ante comunidad y actores aliados para el desarrollo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Apoyo a la comunidad en atención de habilitación de vías, evacuación de derrumbes y situaciones de emergencia.</b></p> <p><b>Mejoramiento vial de 0.2Km de vías.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de asistencia a la socialización.</li></ul> <p><b>Jornadas de bienestar, donación y/o préstamos de herramientas o equipos para personas en condición de discapacidad del área de influencia. Los elementos de donación se establecen como: sillas de ruedas, muletas, bastones guías, protección auditiva.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico. Acta de asistencia.</li></ul>
--	--	--	--	--	--



				<p><b>Apoyo en actividades profundas y donaciones para el mejoramiento de dos (2) viviendas del área de influencia. Se realizará donación de elementos de construcción como: cemento, arena, tejas, tubería, baldosa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro fotográfico.</li></ul> <p>Acta de entrega con especificaciones de elementos entregados.</p> <p>Por lo tanto, se le concede el término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 del 2001. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente de la evaluación, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el <b>Primer Informe Anual de Ejecución del Plan de Gestión Social</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. INFORMAR</b> que los títulos mineros <b>13441, 14083, 14207 y 16032</b> cuentan con <b>un solo Plan de Gestión Social Conjunto</b>, aprobado para cada uno de los títulos con las mismas características en las siguientes providencias, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Auto PARP No. 145 del 08 de junio de 2023</b>, notificado en Estado Jurídico No. <b>PARP-043-2023 del 09 de junio de 2023</b>, por medio del cual se aprobó el PGS del Contrato de Concesión No. <b>13441</b>.</li><li>- <b>Auto PARP No. 146 del 08 de junio de 2023</b>, notificado en Estado Jurídico No. <b>PARP-043-2023 del 09 de junio de 2023</b> por medio del cual se aprobó el PGS del Contrato de Concesión No. <b>14083</b>.</li><li>- <b>Auto PARP No. 147 del 08 de junio de 2023</b>, notificado en Estado Jurídico No. <b>PARP-043-2023 del 09 de junio de 2023</b>, por medio del cual se aprobó el PGS del Contrato de Concesión No. <b>14207</b>.</li></ul>
--	--	--	--	---



					<p>- <b>Auto PARP No. 148 del 13 de junio de 2023</b>, notificado en Estado Jurídico No. <b>PARP-044-2023 del 15 de junio de 2023</b> por medio del cual se aprobó el PGS del Contrato de Concesión No. <b>16032</b>. <b>Conforme a lo anterior, aunque su aprobación se hubiera realizado de manera separada, dado que el instrumento corresponde a un solo documento presentado de manera conjunta para los 4 expedientes con características idénticas, su fiscalización y seguimiento se realizará de manera unificada y conjunta para los 4 expedientes, quienes de conformidad con los términos de referencia responderán de manera solidaria.</b></p> <p><b>2. INFORMAR</b> al titular minero que podrá solicitar ante el Punto de Atención Regional Pasto el desarrollo de una mesa de trabajo con el fin de efectuar la retroalimentación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en la <b>EVALUACIÓN INFORME ANUAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-007 del 18 de diciembre de 2024</b>. Lo anterior con el fin de facilitar la atención de los requerimientos realizados y poder efectuar un proceso de fiscalización mucho más eficiente y eficaz.</p> <p><b>3. CORRER TRASLADO</b> del presente Acto Administrativo y de la <b>EVALUACIÓN INFORME ANUAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-007 del 18 de diciembre de 2024</b> a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular de los Contrato de Concesión Nos. <b>13441, 14083, 14207 y 16032</b> es tomador de las siguientes pólizas de cumplimiento minero ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000367, Anexo 2, Expedida el 09 de octubre de 2024, referente al título <b>13441</b>.</li><li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000371, Anexo 2, Expedida el 29 de agosto de 2024, referente al título <b>14083</b>.</li><li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000372, Anexo 2, Expedida el 29 de agosto de 2024, referente al título <b>14207</b>.</li><li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000370, Anexo 2, Expedida el 29 de agosto de 2024, referente al título <b>16032</b>.</li></ul>
--	--	--	--	--	---



					<p>Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>4. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge la <b>EVALUACIÓN INFORME ANUAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-007 del 18 de diciembre de 2024.</b></p> <p><b>5. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b> <b><a href="#">AUTO PARP 655 13441 14083 14207 16032 INFPGS7 2024</a></b></p>
Licencia Especial de Explotación	16819	COMINAGRO S.A.S.	27/12/2024	<b>656</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero <b>16819</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>IMPROBACIONES:</b></p> <p><b>1. NO APROBAR</b> la <b>Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI)</b>, presentado dentro de la Licencia Especial de Explotación No. <b>16819</b> con radicado <b>20241003384902 de fecha 03 de septiembre del 2024</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad <b>Concepto Técnico PARP No. 256 del 29 de octubre de 2024</b>, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p>



**REQUERIMIENTOS:**

**1. REQUERIR** bajo **APREMIO DE MULTA** al titular de la Licencia Especial de Explotación No. **16819**, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para allegue las **correcciones y/o adiciones** al Programa de Trabajos e Inversiones PTI, presentado con radicado No. **20241003384902 de fecha 03 de septiembre del 2024**, de conformidad con las recomendaciones realizada en el **Concepto Técnico PARP No. 256 del 29 de octubre de 2024**, en su numeral 3.3, teniendo en cuenta que el mismos se considera **técnicamente NO ACEPTABLE**. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitadas, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el **Programa de Trabajos e Inversiones PTI**. Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizarán los requerimientos a que haya lugar. Para el acatamiento anterior deberá considerar lo dispuesto en las Resoluciones No. 299 de 2018 y No. 100 de 2020 por medio de las cuales se dispone lo permitente respecto a la estimación de recursos y reservas conforme al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO.

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

**1. RECORDAR** al titular minero que **NO** puede realizar actividades de explotación en el área del título minero, hasta tanto no sea presentado y aprobado **1)** Programa de trabajos e Inversiones-PTI. Lo anterior de conformidad con la evaluación realizada en el numeral 3 del Concepto Técnico PAR-PASTO-256-16819-24 del 29 de octubre de 2024



					<p><b>2. RECORDAR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. <b>16819</b>, que el complemento del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI deberá estar conforme a lo dispuesto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019, y las Resoluciones No. 299 de 2018 y No. 100 de 2020, por medio de las cuales se dispone lo permitente respecto a la estimación de recursos y reservas conforme al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO.</p> <p><b>3. INFORMAR</b> que de acuerdo a lo identificado en el visor geográfico de AnnA Minería, se evidenció que el área del título minero presenta superposición parcial con ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA – PASTO. RESOLUCIÓN ANI 1283 DE 17 DE JULIO DE 2015 – ACTUALIZACIÓN 05/12/2022. CON BASE EN EL CT</p> <p><b>4. INFORMAR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. <b>16819</b>, que a partir del 1º de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p><b>5. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARP No. 256 del 29 de octubre de 2024</b>.</p> <p><b>6. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>7. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 –Anterior Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

**ESTADO PARP-126-2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>Página - 32 - de 32</b>

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico [nohora.narvaez@anm.gov.co](mailto:nohora.narvaez@anm.gov.co).

Se desfija hoy, **30 de diciembre de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

  
**CARMEN HELENA PATINO BURBANO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

**Elaborado:** Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP